

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 289

LEGISLADORES

Nº **446**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 277/08. adjuntando Decreto
Parcial N° 1920/08, que ratifica Convenio N° 13358,
ref. al proyecto joven, suscripto con la
firma Lineas Aéreas del Estado.

Entró en la Sesión de: 16 OCT. 2008

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

AP

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

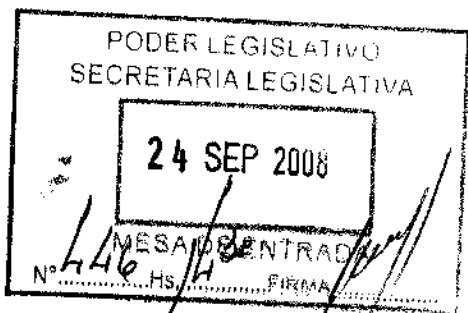
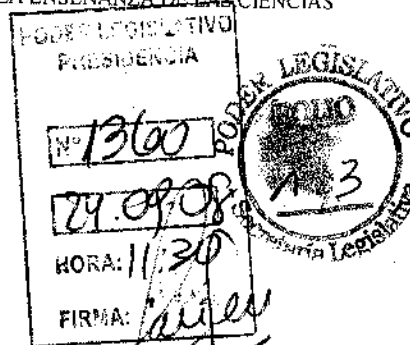
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 13.358, referente al servicio de transporte aéreo en el marco del "Proyecto Joven", celebrado el día 21 de agosto de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la firma Líneas Aéreas del Estado, ratificado mediante Decreto provincial N° 1920/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 277
GOB.

USHUAIA, 23 SET. 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1920/08, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 13358, celebrado con la firma Líneas Aéreas del Estado, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DEL PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S _____ / _____ D

USHUAIA, 24/09/08
PASE A SEC. LEGISLATIVA

ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA. 17 SET. 2008

VISTO el expediente N° 12563-SG/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio celebrado el día 21 de agosto de 2008 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Lic. Sandra GARNICA, DNI N° 17.043.019, en su carácter de Secretaria de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la firma Líneas Aereas del Estado dependiente del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, representada por el Comodoro Luis Alberto HERRERA, DNI N° 10.610.934, en su carácter de Director General.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 13358, procediendo a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

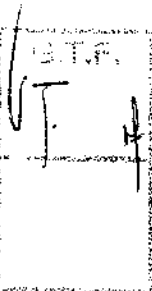
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Convenio celebrado el día 21 de agosto de 2008 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Lic. Sandra GARNICA, DNI N° 17.043.019, en su carácter de Secretaria de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la firma Líneas Aereas del Estado dependiente del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, representada por el Comodoro Luis Alberto HERRERA, DNI N° 10.610.934, en su carácter de Director General, registrado bajo el N° 13358, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Bolefin Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1920/08



Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA.

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA DEL ORIGINAL

Mariela Marconcini
Jefa División
Control y Registro



CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por la Señora Secretaria de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Sandra GARNICA DNI. N° 17.043.019, ad-referendum de la señora Gobernadora, con domicilio en Sarmiento 745 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la empresa LINEAS AEREAS DEL ESTADO, dependiente del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, representada en este acto por su Director General, Comodoro D. Luis Alberto HERRERA, DNI N° 10.610.934, con domicilio en la calle Perú 710 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "LADE" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

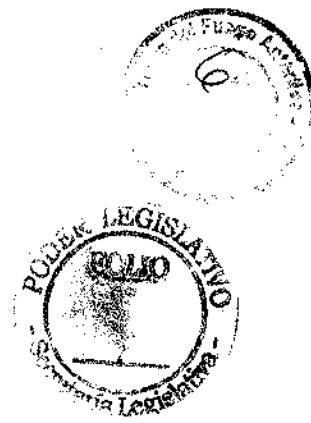
PRIMERA: "LADE" se compromete a brindar a los estudiantes Universitarios y Terciarios de "LA PROVINCIA", que reúnan los requisitos establecidos en el marco del Proyecto Joven, aprobado por Decreto Provincial N° 853/08, y que estén debidamente registrados ante la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad de Buenos Aires, un servicio de transporte aéreo regular, que éstos recibirán con carácter de no exclusivo y sujeto a disponibilidades, formas y condiciones que más abajo se detallan.-----

SEGUNDA: A ese efecto, "LADE" pondrá a disposición de "LA PROVINCIA" una bonificación o descuento en los pasajes de los servicios de transporte aéreo regular que presta, sujeto a las disponibilidades, frecuencias y cronogramas que aquélla tenga establecido, para todos los vuelos que tengan como punto de origen, escala o destino a las localidades de la "LA PROVINCIA", del TREINTA POR CIENTO (30 %) aplicable al precio de la tarifa plena, siempre que ésta se abone en efectivo o con tarjeta de débito o crédito en un solo pago. Los precios sobre los cuales se efectuará el descuento o bonificación no incluirán el valor de las tasas, impuestos ni cualquier carga fiscal nacional, provincial o municipal, que deba abonarse con motivo del traslado aéreo, las que estarán a cargo del beneficiario. Asimismo, los términos del acuerdo que se instrumenta se harán extensivos, en cuanto sean compatibles, al transporte aéreo de cargas.-----

TERCERA: Los beneficiarios de dicho descuento, deberán presentar ante "LADE", y previo a la adquisición de su pasaje, la correspondiente ORDEN DE DESCUENTO, que será emitida por "LA PROVINCIA", a través de la Secretaría de Representación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA - 8 SET. 2008
BAJO N° 13358
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcela Marchionni
Jefe División
Control y Registro



Oficial del Gobierno en la Ciudad de Buenos Aires, siempre que los beneficiarios reúnan las condiciones enunciadas en la Cláusula 1ª.

CUARTA: El plazo de duración del presente convenio es de DOCE (12) meses, pudiendo renovarse automáticamente por idénticos períodos, hasta tanto no medie notificación fehaciente en contrario de cualquiera de las partes a la otra, con una antelación mínima de sesenta días. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento mediante notificación fehaciente y con sesenta (60) días de anticipación.

QUINTA: Para cualquier cuestión de la interpretación y/o ejecución del presente, las partes signantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los señalados en el encabezamiento de este convenio.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de Agosto de 2008.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA - 8 SET. 2008
BAJO Nº 1335 B

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nicardo E. Cheuquistaner
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

LIC. SANDRA G. GÁRNICA
SECRETARIA
REPRESENTACION OFICIAL DEL
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
EN LA CIUDAD DE BS.AS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Marcondini
Jefe División
Control y Registro